

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2013-290

Infórmesele a la apoderada que por error involuntario no se había remitido el oficio a la entidad respectiva.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez